

L

de la carta en el quadeamos que ay formada en este asunto
y se ve a la mira para ver si se restituya a su salud el Sr.
Juan Lopez para de lo contrario dar esta ciudad de la presente
orden que combenga sobre ello =

Canales = La Real Cedula de 17 de Julio de 1763 que el Rey de España de
hechos para la prosecucion de la nueva conduccion del
agua del heredadamiento de Sutilena y en su defecto
se trayan los autos hechos en esta Real Cedula para el primer
Ayuntamiento para en su virtud Resolverlo combeniente
quanto a la prosecucion de dicha obra =

Noticia del Nuevo, N. S. C. de 1763. Dixo que en el Embargo de no hallarse
Cavalleros de la Real Cedula de 1763. Y bastante mente combatesido de las molestias y dita
tadas Indisposiciones que con mas gravedad agabrido
des de el dia de la Asension deste año de 1763 por muy de su obligacion concurran este dia al Ayuntamiento
tam. con el fin de dar a la Real Cedula mil en hora buena as
por la Plausible noticia con que se halla de haverse
dignado el Rey (Dios le pague) de orden para que se suceda en
este Consejo en adon Juan Lopez Puerto Rico y o q.
actual mente sirve el de la Real Cedula de Sutilena Cau
teros tan ricamente favorecido y que asiendo les compeñan
los muchos empleos en que S. M. se le agusto como
es Notorio de que por esta mente puede y deuen esperar
la Real Cedula de Sutilena y que concurran

E

